REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
2031 28.11.2022
OF. DEPARTES

VISTOS:

1) El Convenio de Transferencia de Recursos firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del Programa **"RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS – SNAC"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1409 de fecha 06 de octubre de 2022.

2) Los Decretos Alcaldicios n°1608 de 2021 y n° 1142 de 2022 que establece el orden de subrogancias de los cargos directivos, entre ellos, el de Alcalde y de secretario municipal

3) La vacante del cargo de Terapia Ocupacional del componente de Servicios Especializados.

4) Las atribuciones que me otorga la Ley Nº 18.695 de 1998, modificada por la Ley Nº 19.160 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1) La cláusula Quinta del convenio de octubre 2022: De las obligaciones de la Municipalidad, en el punto n°6: Realizar los procesos de compras y contratación de servicios relacionados con cada componente, de acuerdo a la propuesta aprobada. En la adquisición de los bienes materiales y contratación de servicios necesarios para la ejecución de la propuesta, se aplicarán los procedimientos que correspondan de conformidad a la normativa vigente.

2) El perfil y pauta de selección de Terapeuta Ocupacional del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados propuesto por el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados.

3) El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1) **APRUÉBESE** el llamado a concurso público para proveer el cargo de Terapeuta Ocupacional del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC) en conformidad a los criterios e instrumentos propuestos por el PRLAC y Cuidados y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y los siguientes antecedentes:

- ✓ **Periodo:** Desde el 11 de enero y hasta el 11 de noviembre de 2023.
- ✓ **Jornada:** Media jornada
- ✓ **Monto bruto honorarios:** $ 462.000

2) **APRUÉBESE** el Perfil y Pauta de Selección de Terapeuta Ocupacional del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados que se adjuntan y forman parte integral del presente decreto.

3) **DESIGNESE** Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de: Terapeuta Ocupacional del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC) a los siguientes funcionarios:

- ✓ **Víctor Chádez Albornoz Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue**
- ✓ **Lilian Arévalo Aguilera, Asistente Social Contraparte Comunal PRLAC - SNAC**
- ✓ **Johana Garrido Riquelme, Asistente Social de Dideco**

4) **PUBLIQUESE** en la página web del municipio.

"ANÓTESE, DESE COPIA A FINANZAS, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ARCHIVESE"

CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

P.Fuentes/L.Gálvez/C.Berrios/V.Chádez/L.Árevalo/v.valdes
Decreto N°198
(4)

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE LLAMA A PRESENTAR CURRICULUM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE **TERAPIA OCUPACIONAL** PARA EL **PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS** DEL SISTEMA NACIONAL SNAC DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- Curriculum Vitae
- Contar con un título profesional de Terapeuta Ocupacional.
- Presentar documentación que acredite cursos y capacitaciones en algunos de los siguientes ámbitos; población con discapacidad y dependencia, , enfoque de derechos, protección social y atención centrada en la persona
- No registrar antecedentes penales ni sentencias por violencia contra la mujer o intrafamiliar, se requiere presentar **certificado de antecedentes.**
- Sin antecedentes en el sitio del Registro Civil **"Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad",** se requiere presentar certificado de antecedentes.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- Antecedentes de al menos un año de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios socio sanitarios dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores

Se valorará positivamente:

- Presentar idoneidad psicológica para el cargo que postula.
- Experiencia en programas asociados a servicios de cuidado o atención a personas en situación de dependencia o discapacidad, o en la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Experiencia de trabajo en red en el ámbito municipal, comunitario, social o sanitario.

- Capacitación o estudios de perfeccionamiento en alguno de los siguientes ámbitos: enfoque comunitario, gestión territorial o de redes, enfoque de derechos, enfoque de género, modelo de discapacidad y/o dependencia.
- Conocimientos o experiencia en el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- Colaboración y trabajo en equipo: capacidad para trabajar en coordinación y cooperación con otros técnicos y/o profesionales asociados al programa.
- Flexibilidad: capacidad de adaptarse a distintos desafíos y escenarios.
- Proactividad: iniciativa, capacidad de llevar adelante acciones por motivación propia.
- Capacidad de organización y planificación.

ETAPAS:

1. Recepción de antecedentes en oficina OMIL, en forma presencial y/o vía mail omilvillalegre@gmail.com ubicada en Av. España N° 196 desde el día 12 al 16 de diciembre a las 12:00 horas.

2. Revisión de antecedentes curriculares desde el 19 al 23 de diciembre

3. Entrevista psicológica y técnica desde el 26 al 30 de diciembre.

4. Selección desde el 02 al 06 de enero de 2023.

5. Inicio de las funciones: fecha por definir

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFuentes/VChadez/LArevalo/v.valdes.

Villa Alegre, 24 de noviembre 2022.